

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan cerecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

En la Gaceta del 11 de Julio último, se publica la Orden del Ministerio de Trabajo, por la que se concede el subsidio a familias numerosas siguientes, residentes en esta provincia:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos.

3.721 bis, D. José Fernández Díaz.—Oviedo, barrio de la Argañosa, parroquia de Los Arcos.

3.722 bis, D. Bonifacio García Portal.—Oviedo, Cervantes, 19, cuarto.

3.723 bis, D.ª Laura Díaz Martínez.—Oviedo, barrio de La Felguera.

3.724 bis, D. Arturo Solar Viana.—Oviedo, parroquia de San Tirso el Real, San Isidoro, número 7.

3.725 bis, D. José Zapico Suero.—Colunga, Oviedo.

3.726 bis, D. Francisco Blanco Suárez.—Gijón, Oviedo, San Francisco de Asís, 16, primero.

3.727 bis, D. Román Sánchez Sánchez.—Gijón, Oviedo, calle de Dindurra, 29.

3.728, D. Santiago Gallegos Suárez.—Gijón, Oviedo, parroquia de Cabueñes.

3.729, D. Manuel Acebal Blanco.—Lavandera, Gijón, Oviedo.

3.730, D. José García Blanco.—Gijón, Oviedo, Caranillos, 22, bajo.

3.731, D. José Busto Fernández.—Grado, Oviedo.

3.732, D. Paulino Rodríguez Montesión.—Grandas de Salime, Oviedo, Los Campos.

3.733, D. Antonio Piguín Méndez.—Grandas de Salime, Oviedo.

3.734, D. Alonso Riopedro Villaveirán.—Grandas de Salime, Oviedo, Las Campas.

3.735, Francisco Llanera Baraño.—Cotarraso, Langreo, Oviedo, cuesta Nava Landa.

3.736, D. Constantino Fernández Torre.—Langreo, Oviedo, parroquia de Ciaño.

3.737, D. Pedro Pérez Rivas.—Cadavedo, Lueca, Oviedo.

3.738, D. Ricardo Ania Suárez.—Las Regueras, Oviedo.

3.739, D. José Suárez González.—Las Regueras, Oviedo, Balsera.

3.740, D.ª Isabel Junquera Sánchez.—Gozón, Luanco, Oviedo.

3.741, D. Jenaro Hevia García.—Arlós, Llanera, Oviedo.

3.742, D. José Valdés Fernández.—Llanera, Oviedo, parroquia de Santa Cruz.

3.743, D. Máximo Alonso Gutiérrez.—Urbiés, Mieres, Oviedo.

3.744, D. Valeriano Fernández Suárez.—Corujas, Mieres, Oviedo.

3.745, D. Juan de Dios Prieto.—Arenas, Parres, Oviedo, parroquia de Villanueva.

3.746, D. Angel Rosada González.—Arenas, Parres, Oviedo, parroquia de Villanueva.

3.747, D. Manuel Rodríguez García.—Pola de Allande, Oviedo, Argancinas.

3.748, D. Cándido Arias Menéndez.—Hoyo, Pola de Allande, Oviedo.

3.749, D. Santos Menéndez Fernández.—Quirós, Oviedo, Muriellos.

3.750, D. José Muñiz García.—Quirós, Oviedo.

3.751, D. Justo López Vázquez.—Quirós, Oviedo, Fresnedo.

3.752, D. Manuel García Manzano.—Vallín, Quirós, Oviedo.

3.753.—D. Manuel Fernández Álvarez.—Quirós, Oviedo, calle de Murias.

3.754, D. Balbino Álvarez Muñiz.—Salcedo, Quirós, Oviedo.

3.755, D. José Fernández Menéndez.—Quirós, Oviedo, Arroyo.

3.756, D. José García Álvarez.—Quirós, Oviedo, Muriellos.

3.757, D. Francisco Mier Valle.—Ribadesella, Oviedo, Calabrez.

3.758, D.ª María Coro Alea.—Ribadesella, Oviedo, lugar Sardedo.

3.759, D. Prudencio Cayado Corro.—Sardedo, Ribadesella, Oviedo.

3.760, D. Angel Menes Menes.—Ricabo, Quirós, Oviedo.

3.761, D. Camilo Vidal Rodríguez.—Sobrescobio, Oviedo, calle de Soto.

3.762, D. David Gómez Cristóbal.—Tineo, Oviedo, caserío Llano de Riego.

3.763, D. Jesús Viejo Flores.—Villamarcel, Quirós, Oviedo.

3.764, D. José Viejo Fernández.—Villamarcel, Quirós, Oviedo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

3.765, D. Braulio Ordax.—Oviedo, parroquia de San Juan, Gascona, 21.

3.766, D. Francisco Secades Argüelles.—Oviedo, parroquia de San Julián de los Prados, barrio de Campo de los Reyes.

3.767, D. Benigno Piquero Moral.—Siero, Mieres, Oviedo.

3.768, D. Francisco Espinilla Sánchez.—Caravia, Oviedo.

3.769, D. Arturo Martínez Gutiérrez.—Corvera de Asturias, Oviedo Sierra.

3.770, D. Ramón García Fernández.—Cénero, Gijón, Oviedo, barrio Piemo.

3.771, D. Salvador Clemente González Suárez.—Gijón, Oviedo, Marcelino González, 19.

3.772, D. José González Florez.—Balsera, Las Regueras, Oviedo.

3.773, D. Ramón Álvarez López.—Llanera, Oviedo, parroquia de Santa Cruz.

3.774, D. Benigno Menendez González.—Villardebeyo, Llanera, Oviedo.

3.775, D. Faustino Varela Carvajal.—Cueto Alto, Llanes, Oviedo.

3.776, D. José Romanes Haces.—Llanes, Oviedo, Porrúa.

3.777, D. José Díaz Hévia.—Ujo, Mieres, Oviedo.

3.778, D. Manuel Fernández Fernández.—Sueros, Mieres, Oviedo.

3.779, D. José Higinio Iglesias.—Los Torneros, Mieres Oviedo.

3.780, D. José Toyos Alonso.—San Martín de Bada, Parres, Oviedo.

3.781, D. Leonardo Somoano Cueto.—Vita, Santo Tomás de Collia, Parres, Oviedo.

3.782, D. José Antonio Blanco Llano.—Mesariegos, Arriendas, Parres, Oviedo.

3.783, D. Manuel Gutierrez Pérez.—Collia, Parres, Oviedo, parroquia de Santo Tomás.

3.784, D. Francisco Escandón García.—Parres, Oviedo, parroquia de San Martín.

3.785, D. Amadeo García Alvarez.—Quirós, Oviedo.

3.786, D. Baltasar Martínez Iglesias.—Piedraveya, Quirós Oviedo.

3.787, D. José Suárez Manzano.—Quirós, Oviedo, Bárzana.

3.788, D. Francisco Muñiz Alvarez.—Villamarcel, Quirós, Oviedo.

3.789, D. Aurelio Arias Alvarez.—Quirós, Oviedo, La Fábrica.

3.790, D. Braulio Tuñón Prieto.—Llanes, Quirós, Oviedo.

3.791, D. Luis Falcón Sierra.—Quirós, Oviedo, calle de Facdo.

3.792, D. Victoriano Fernández.—Pedro Vega, Quirós, Oviedo.

3.793, D. Manuel Tuero Rodríguez.—Quintes, Villaviciosa, Oviedo.

3.794, D. Adriano Otero Fonticiella.—Ribadesella, Oviedo, Lugar Sebreño.

3.795, D. Celestino Martínez Llovio.—Ribadesella, Oviedo, Lugar de Llovio.

3.796, D. Secundino Miyares Prado.—Sobrescobio, Oviedo, calle del Soto.

3.797, D. Antonio Pérez Sánchez.—Sobrescobio, Oviedo.

Las beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

3.798, D. Jesús García del Portal.—Oviedo, Tenderina Baja, 44.

3.799, D. Martín Tejedor Suárez.—Oviedo, Arturo Álvarez Buylla, 13.

3.800, D. Fernando Santirso Alvarez.—Oviedo, parroquia de San Pedro de los Arcos, Pérez de la Sala, 13.

3.801, D. Pedro Bárzana Fernández Villaverde.—Pereda Oviedo.

3.802, D. Enrique Fernández González.—Oviedo, parroquia de Puerto.

3.803, D. José Martínez Martínez.—Arriendas, San Martín de Cuadroñera, Oviedo.

3.804, D. José Hernández Álvarez.—Gijón, Oviedo, calle Balagón.

3.805, D. Tomás Martínez Prieto.—El Musel, Gijón, Oviedo.

3.806, D. José Fernández Fernández.—La Corrada, Soto del Barco, Oviedo.

3.807, D. Mateo Anieva Villanueva.—Arnisana, Llanes, Oviedo.

3.808, D. Fernando Blanco García.—Mieres, Oviedo.

3.809, D. Antonio García Suárez.—San Estebanos, Morcin, Oviedo.

3.810, D. Cipriano Sánchez Fernández.—Muros del Nalón, Oviedo.

3.811, D. Miguel González Pandiella.—Las Coronas, Parres, Oviedo.

3.812, D. Lino Rodríguez García.—Quirós, Oviedo, calle de Muriellos.

22
17
754
22
374

3.813, D. Maximino Ruisanchez Barro.—Ribadesella, Oviedo, lugar Collera.

3.814, D. Antonio Leiguarda Arias.—Folgososo, San Antolin de Ibias, Oviedo.

3.815, D. Victoriano Rodriguez Armayor.—Sobrescobio, Oviedo, Ladinos.

3.816, D. Francisco Garcia Fernandez.—Villaromiz, Oviedo, concejo de Tameza.

3.817, D. Valentin Buznego Cuelo.—Parroquia de Careñes, Villaviciosa, Oviedo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

3.818, D. Higinio Alvarez Alonso.—Oviedo, parroquia de San Julián.

3.819, D. Severino González Fernández.—Illano, Oviedo.

3.820, D. Benjamin Fernández Casquete.—Mieres, Oviedo, aldea de Santa Cruz.

3.821, D. Manuel Arias Fernández.—Turón, San Francisco, Mieres, Oviedo.

3.822, D. José Caso González. Llanes, Parres, Oviedo, plaza de Viabaña.

3.823, D. Manuel Fernández García.—Rano, Quirós, Oviedo.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de doce hijos:

3.824, D. Venancio Fernández Martínez.—Oviedo, parroquia de San Julián, barrio de Boto.

3.825, D. Manuel Fernández García.—Las Regueras, Oviedo, parroquia de Biedes.

3.826, D. Antonio Pérez García.—Andrin, Llanes, Oviedo.

3.827, D. José Manzano Arnaldo.—Quirós, Oviedo.

Y con el fin de que tengan conocimiento de esta disposición todos los interesados, dicho Ministerio ha dispuesto que además de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se ordene a los Alcaldes respectivos, comuniquen a aquéllos, por escrito, dicha resolución, manifestándoles al propio tiempo la fecha de la orden, fecha de la Gaceta en que se publica, y número que les corresponde en la relación de beneficiarios, indicándoles asimismo que la cantidad correspondiente al subsidio que se les concede, la harán efectiva en la Caja Asturiana de Previsión Social, domiciliada en Oviedo.

Le ruego, que si alguno de los beneficiarios no reside en el pueblo que se cita, o ha trasladado su domicilio, lo comuniquen a dicho Ministerio.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes, presten la mayor atención a este servicio que tantos beneficios reporta a sus administrados.

Oviedo, 20 de Octubre de 1931.

El Gobernador,

Jesús Fernández Conde

R. al núm. 2.661

MINAS—EXPROPIACIONES

Don Ricardo Martínez Torner, vecino de Oviedo, como dueño de la Fábrica y mina de yeso, si-

tuadas en Veriña (Gijón), acudió a este Gobierno civil con instancia y los documentos que a la misma acompaña, en solicitud de que se aplique la ley de Expropiación forzosa a la ocupación de la finca denominada «El Pedregal», sita en la parroquia de Poago, (Gijón), cuya finca está cerrada por tres puntos y amojonada al Sur, dedicada a mata y pedregal, de una cabida de ocho mil ochocientos seis metros cuadrados; lindante al Norte, con bienes de D. Manuel Alvarez Cuervo y herederos de D. Manuel Alvarez Perez; Sur, Don Ramón González Alvarez; Este, Don José Suárez Alvarez y Oeste, D. Nicasio Lopez Busto, cuya finca pertenece a D. José González Morán, vecino de Gijón; y cuya finca es necesaria para seguir la explotación de la mina de yeso propiedad del solicitante, para cuya ocupación desea acogerse el solicitante a los beneficios del Real Decreto de 28 de Diciembre de 1917.

Y habiendo el solicitante presentado todos los documentos necesarios al objeto que se propone y vista la Orden fecha 30 de Mayo de 1931 y a propuesta de la Jefatura de Minas quedó iniciado este expediente en el 2.º de los periodos que señala la Ley vigente de Expropiación forzosa, de conformidad a lo preceptuado en la orden citada, y disponer que se notifique a D. José González Morán la pretensión de D. Ricardo Martínez Torner, para que en el plazo de veinte días, exponga contra la necesidad de la ocupación que se intenta lo que crea conveniente a la defensa de sus derechos; debiendo publicarse esta resolución en el BOLETIN OFICIAL, a tenor de lo que previene el artículo 17 de la Ley.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a tenor de lo que previene el artículo 17 de la Ley

Oviedo 16 de Octubre de 1931.

El Gobernador,

Jesús Fernández Conde.

R. al núm. 2.662

Inspección provincial de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de la epizootia «Perineumonía exudativa contagiosa», en los ganados de D. Ramón Diaz, vecino de Carcedo de Triongo, concejo de Cangas de Onís; en los de D. Mario Peña, de Pola de Siero, y en los de D. Inocencio Prado y D. Paulino Naves, vecinos de La Grarja, del concejo de Oviedo; debiendo, por tanto, las Autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes a la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en el citado Reglamento se señalan.

Sitios en que radican los animales enfermos: Establos propiedad de D. Ramón Diaz, de D. Mario

Peña, de D. Inocencio Prado y don Paulino Naves.

Zonas declaradas infectas: Los citados establos.

Zonas declaradas sospechosas: Una faja de terrenos de 300 metros alrededor de las zonas infectadas; en cuya zona no tendrán acceso ni los enfermos ni los sospechosos, ni los sanos receptibles a esta epizootia.

Medidas sanitarias que deben ponerse en práctica: Aislamiento, empadronamiento y marca de los enfermos y sospechosos, prohibición del transporte de éstos, desinfección rigurosa y periódica de los predichos establos, destrucción por el fuego de las camas, estiércoles y restos de alimentos de los animales enfermos y sospechosos; colocación en los límites de las zonas infectas y sospechosas, a los cuatro puntos cardinales, de carteles con caracteres grandes que digan: terrenos ocupados por ganados enfermos. Perineumonía contagiosa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 7 de Octubre de 1931.

El Gobernador interino,

José Prendes Pando

AGENCIA EJECUTIVA DE LA 1.ª ZONA DE OVIEDO

Contribución Rústica
Año de 1929

Don José Muñoz Amo, Recaudador Agente de la Hacienda de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débito del citado concepto y año, se ha dictado la providencia declarando incursos en el recargo de apremio a los contribuyentes que a continuación se expresan.

Y refiriéndose la mencionada providencia a los deudores que se relacionan y cuyo paradero se ignora, sin que conste tengan en esta localidad persona alguna que los represente, en cumplimiento de lo preceptuado en el vigente Estatuto de Recaudación, se remite el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que dentro del plazo de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo, bien entendido que de no verificarlo en el indicado plazo se proseguirá el procedimiento sin más notificaciones.

El número del recibo, nombres y apellidos, vecindad y total importe de los débitos, es como sigue:

6343, Angela Fernández Flórez, vecina de Gijón, 42,10 pesetas.

6351, Antonio Cabanilles, de Villaviciosa, 22,70.

6365, Benito Pérez Valdés, de Llanera, 35,25.

6378, Cándido González Casero, de Gijón, 23,13.

6393, Carlos Quintín de la Torre, de Llanero, 44,09.

6428, Eulogio López Dóriga, de Lena, 51,58.

6436, Fructuoso Gutiérrez, de Santullano, 26,33.

6445, Félix Arias Carbajal, de Avilés, 30,42.

6467, Francisco de la Roza, de Siero, 28,55.

6504, Isidoro Alvarez, de Quirós, 26,89.

6507, Isidoro Suárez, de Tifiana, 20,72.

6520, José García González, de Mieres, 28,21.

6628, Manuel Rodríguez Menéndez, de Pajares, 39,29.

6638, Manuel del Valle, de Llanera, 147,49.

6669, Mariano Alonso del Prado, de León, 52,24.

6682, María Rosario G. Pumariño, de Luanco, 24,02.

6756, Ricardo González Pola, de idem, 148,59.

6800, Vicente Alvarez Llana, de Sama, 31,30.

6369, Bernardo Martínez Gubiedo, de Llanera, 11,24.

6400, Cofradía del Espíritu Santo, de Regueras, 13.

6444, Félix Díaz Palicio, de Agüeria, 18,55.

6450, Fernando Muñoz García, de R. Arriba, 12,23.

6493, Herederos de Juan F. Varra, de idem, 12,12.

6511, Joaquín del Valle, de idem, 17,15.

6534, José Domínguez Gtl, de Gijón, 14,10.

6557, José González Piedra, de idem, 15,43.

6566, José García Fernández, de Cuba, 12,12.

6604, Leoncio López Díaz, de Agüeria, 17,86.

6636, Manuel Villa, de Langreo, 14,55.

6650, Manuel López Suárez, de Regueras, 14,50.

6788, Tomás García Cimadevilla, de R. de Arriba, 10,58.

6790, Tomás Díaz Cuervo, de Grado, 11,46.

6334, Agustín F. del Rosal, de Siero, 4,88.

6338, Ana Casero Cabal, de Ciaño, 3,08.

6349, Antonio de la Cuesta, de Siero, 5,98.

6253, Antonio Fernández Menéndez, de Grado, 6,18.

6357, Aurora y Carolina Cué, de idem, 1,10.

6360, Baltasar Alvarez Fuente, de Riaño, 3,08.

6362, Bartolomé Menéndez, de Regueras, 5,09.

6364, Benigno Alvarez Llana, de Villaviciosa, 8,39.

6382, Carlos Fuente Fernández, de Villafria, 3,08.

6390, Casimiro Alonso Fernández, de Santo Adriano, 2,88.

6395, Celestino Rodríguez, de Llanera, 7,29.

6401, Condesa de Fuencar, de Grado, 3,08.

6403, Cornelio Peláez Sánchez, de Buenos Aires, 9,03.

6404, Cornelio Alvarez Alvarez, de R. de Arriba, 2,86.

6409, Diego Alonso Martínez, de Cimadevilla, 8,59.

6410, Diego Fanjul Fernández, de Siero, 9,92.

6437, Faustino Alvarez Manzano, de Madrid, 2,88.

6448, Fernando Alvarez Alonso, de Sama, 2,44.

6449, Fernando Tuñón Alvarez, de Habana, 1,78.

6452, Filomena Martínez Fernández, de R. Abajo, 5,07.

6455, Francisco Ruá, de Luarca, 3,08.

6460, Francisco Fernandez Villa, de Lugones, 8,59.
 6465, Francisco Caso Muñiz, de Soto, 4,40.
 6469, Francisco Villanueva Garcia, de Habana, 5,07.
 6472, Francisco Gonzalez Suarez, de Regueras, 3,08.
 6475, Francisco Fernandez Sanchez, de Grado, 0,66.
 6481, Fredesvinda Antonia de la Fuente, de Gijón, 3,74.
 6482, Gabriel Fernandez Rubio, de Salas, 9,94.
 6485, Gerardo Lopez y Rosa, Garcia, de Cayés, 2,88.
 6487, Gumersindo Diaz Santos, de Cortés, 9,05.
 6488, Gumersindo Diaz Fernandez, de Corvera, 7,29.
 6501, Indalecio Alvarez Llaneza, de Langreo, 5,07.
 6513, Joaquin A. Valle Falicio, de Caborana, 1,34.
 6521, José Alvarez Vin, de Sama, 5,13.
 6524, José Gregorio Fernandez Campa, de Fresno, 4,85.
 6528, José Menendez Pavón, de San Cucao, 1,78.
 6532, José Suarez Martinez, de Cuba, 3,54.
 6541, José Villanueva Rios, de Siero, 5,95.
 6542, José Diaz Santos, de México, 7,29.
 6551, José Villa Mier, de Colloto, 3,52.
 6552, José Garcia Sanchez, de Lugones, 3,52.
 6556, José Menendez Alvarez, de la Argentina, 1,98.
 6563, José Pántiga Garcia, de Mieres, 7,49.
 6571, José Fernandez Fernandez, de idem, 2,44.
 6593, Juan Fernandez Crespo, de Aller, 2,42.
 6594, Juan Alonso del Campo, de San Cucao, 2,44.
 6595, Juan Lopez Rivero F. Tuñón, de Puerto, 3,08.
 6613, Luis y Maria Suarez del Villar, de Gijón, 2,44.
 6616, Lucía Balsinde Rivera, de R. de Arriba, 6,17.
 6624, Manuel Farpón, de Telleo, 4,40.
 6626, Manuel Granda, de F. Ceferino, 4,85.
 6632, Manuel de Albano, de R. de Arriba, 3,08.
 6633, Manuel Garcia Riera, de Riaño, 3,54.
 6634, Manuel de Antón Piro Barrido, de Llanera, 1,34.
 6645, Manuel Ordiales Blanco de Siero, 1,98.
 6654, Manuel Gutierrez Diaz Faes, de Mieres, 5,09.
 6655, Manuel Argüelles Argüelles, de Madrid, 4,85.
 6656, Manuel Folgueras Garcia, de Siero, 1,98.
 6657, Manuel Gonzalez Gonzalez, de Mieres, 5,09.
 6661, Manuel Villanueva, de Granda, 0,66.
 6663, Manuela Martinez, de Avilés, 3,74.
 6664, Manuela Diaz Gonzalez de Coruña, 1,32.
 6670, Maria Valdés Solis, de Grado, 5,95.
 6677, Maria, viuda de Francisco Fueyo, de Tiñana, 7,28.
 6704, Natalio Nieto de la Fuente, de Proaza, 4,40.

6708, Nicolás Alonso Valdés, de Lugones, 1,34.
 6715, Obra Pia de Infiesto, de Libertad, 4,18.
 6717, Paulino Menendez Lopez, de Grado, 2,64.
 6718, Pedro Rodriguez Vega, de San Cucao, 2,44.
 6722, Pedro del Rio, de Siero, 1,78.
 6725, Plácido Fernandez Fernandez, de Rebollada, 4,40.
 6729, Rafael Fernandez Garcia, de Limanes, 4,18.
 6732, Rafaela Garcia Pumariega, de Luanco, 1,10.
 6733, Ramón Huerta de Siero, 2,86.
 6737, Ramón Marinas, de Valdés, 1,98.
 6740, Ramón y José Arbesú Casal, de Siero, 1,32.
 6741, Ramón G. Miranda Ablanado, de Llanera, 7,29.
 6761, Roque Fernandez Alvarez, de Gijón, 4,85.
 6764, Santiago Sampil, de Mieres, 7,95.
 6765, Sara Gonzalez Solis, de Salas, 1,78.
 6736, Sabino Caso Riego, de Nava, 5,09.
 6769, Severino Muñiz Bobela, de R. de Arriba, 8,39.
 6780, Teresa Valdés Solis Miranda, de Grado, 1,10.
 6784, Teresa Secades Fernandez, de Limanes, 1,98.
 6786, Teresa F. Rocas Casero, de Colloto, 3,54.
 6787, Teresa Fernandez Suarez, de Llanera, 1,98.
 6809, Virginia Sierra Suarez, de Buenos Aires, 0,68.
 Oviedo, 21 de Octubre de 1931.
 —El Recaudador, José Muñoz.
 R. al núm. 2.634

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Districto Minero de Oviedo

Don Benito Suárez Casaprin, Ingeniero Jefe interino de este Distrito Minero.

Hago saber:

Que D. Tomás Fernández Gómez, vecino de Madrid, ha presentado solicitud de registro de tres mil quinientas hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «María de los Angeles», sita en Tormaleo, Taladril, Luiña, Villares y otros, concejo de Ibias.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la pared Norte de la Iglesia de Tormaleo, y se medirán desde él y en dirección Norte magnético 2.000 metros y se colocará la primera estaca; de 1.^a a 2.^a Oeste, 5.000 metros; de 2.^a a 3.^a Sur, 1.500 metros; de 3.^a a 4.^a Oeste, 1.500 metros; de 4.^a a 5.^a Sur, 1.500 metros; de 5.^a a 6.^a Este, 1.500 metros; de 6.^a a 7.^a Sur, 2.000 metros; de 7.^a a 8.^a Este, 5.500 metros; de 8.^a a 9.^a Norte, 1.500 metros; de 9.^a a 10.^a Este, 1.500 metros; de 10.^a a 11.^a Norte, 3.500 metros, y desde la 11.^a a la 1.^a estaca Oeste, 2.000 metros; cerrando el perímetro de las tres mil quinientas hectáreas.

Fue admitido este registro con el número 23.591.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, ha admitido el Sr. Gobernador civil dicho registro con su correspondiente número sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de su respectiva procedencia, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil, en la forma y plazo de sesenta días, que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 16 de Octubre de 1931.
 Benito Suárez Casaprin.

R. al núm. 2.666

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

Habiéndose terminado las obras de reconstrucción del puente de Soto de Lorio, por el contratista D. Constantino Suarez Fernandez, vecino de Ivota, y acordada la devolución al mismo de la fianza definitiva, se hace saber al público que caso de haber alguna reclamación contra el mismo, lo pueden hacer dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Laviana, 20 de Octubre de 1931.
 —El Alcalde, Julió Castaños.

R. al núm. 2.659

Alcaldía de Parres

EDICTO

Hallándose terminados los repartimientos de rústica, colonia y pecuaria, y padrones del Registro fiscal de edificios y solares de este concejo, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados a los efectos procedentes.

Arriadas, 22 de Octubre de 1931.—El Alcalde, Joaquin Corral.

R. al núm. 2.645

Alcaldía de Gozón

Formados los repartimientos de la contribución territorial Rústica y Registro Fiscal de edificios y solares de este concejo para el próximo año de 1932, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días para que los contribuyentes puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que crean justas.

Luaneo, 19 de Octubre de 1931.
 —El Alcalde, Ignacio Artime.

R. al núm. 2.658

Alcaldía de San Martín del Rey Aurelio

Aprobada por este Ayuntamiento la propuesta de varias habilitaciones y suplementos de cré-

dito, por medio del supeveravit del ejercicio anterior, se expone al público por espacio de quince días en la Secretaría municipal, a los efectos de reclamaciones, con forme al artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Sotroñido 13 de Octubre de 1931.
 —El Alcalde, José F. Florez.

R. al núm. 2.610

Alcaldía de Boal

Formada la matrícula de subsidio industrial de este término municipal, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1932, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, los contribuyentes comprendidos en dicho documento, podrán enablar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Boal, 16 de Octubre de 1931.—
 El Alcalde, C. Martínez.

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón relativo a la patente nacional de circulación de automóviles, que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y formular las reclamaciones a que hubiere lugar, durante dicho plazo y los quince días siguientes al de su terminación.

Boal, 16 de Octubre de 1931.—
 El Alcalde, C. Martínez.

Formados por la Junta pericial de este término municipal, los repartimientos de la contribución territorial de este concejo, que han de regir durante el año próximo de 1932, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes en aquellos comprendidos y formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Boal, 16 de Octubre de 1931.—
 El Alcalde, C. Martínez.

R. al núm. 2.629

Alcaldía de Tapia de Casariego

ANUNCIOS

Formado el padrón de edificios y solares de este Ayuntamiento, para el año 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tapia de Casariego, 20 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José Fernandez.

Confeccionado el repartimiento de la contribución rústica, por la Junta pericial y Ayuntamiento, para el año 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Tapia de Casariego, 20 de Octubre de 1931.—El Alcalde, José Fernández.

R. al núm. 2 662

Alcaldía de Nava

Formada la matrícula para la contribución industrial y de comercio, para el año de 1932, se halla expuesta al público en esta Secretaría por término de diez días, para que los que lo deseen puedan examinarla y hacer las reclamaciones que procedan.

Nava, 15 de Octubre de 1931 — Rodrigo Mayor.

R. al núm. 2630

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Corvera de Asturias

Ramón Suarez Garcia, Secretario suplente, en funciones, del concejo de Corvera de Asturias.

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, dicen literalmente:

Sentencia:

En Nubledo, capital del concejo de Corvera de Asturias, a doce de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Bernardo Rodriguez Garcia, Juez municipal de este término, habiendo visto el presente juicio verbal civil, sobre arranque de árboles y otras cosas, seguido entre partes, de la una como demandante, D.^a Rosa Menendez Bango, casada y asistida de su esposo D. Manuel Gonzalez Rodriguez, mayores de edad, labradores y vecinos de este lugar de Nubledo, y de la otra, como demandada, D.^a Manuela Menendez y Menendez, casada con D. Rafael Suarez Perez, mayor de edad, dedicada a las labores domésticas y también vecindada en Nubledo, encontrándose el D. Rafael ausente en ignorado paradero y ambos representados, a causa de su rebeldía, por los estrados del Juzgado; y

Fallo:

Que ha lugar a la demanda propuesta por la D.^a Rosa Menendez Bango, asistida de su marido el D. Manuel Gonzalez Rodriguez, y, en su consecuencia, condeno a la demandada D.^a Manuela Menendez y Menendez, asistida de su esposo el D. Rafael Suarez Perez, a que arranque todos aquellos árboles de la finca que la misma tiene al Norte de la casa y finca El Palacio, relacionadas, de la actora, que se encuentren a menor distancia de dos metros de éstas, y a que corte todas las ramas de aquellos otros árboles de su aludida finca que se extiendan sobre las expresadas propiedades de la D.^a Rosa, con imposición a la doña Manuela de todas las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo la misma insertarse en cuanto

a sus encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía de los demandados, si por la demandante no se solicitare oportunamente la notificación personal a éstos.—Bernardo Rodriguez.

La cual sentencia fué publicada en el día de su fecha, concordando con los respectivos particulares del original, los que quedan insertos.

Y para que así conste, libro el presente en Nubledo, a dos de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Ramón Garcia.

R. al núm. 2.589

Juzgado de Avilés

D. Mariano Bergés Berga, Secretario del Juzgado de primera instancia del Partido de Avilés.

Certifico: Que en la demanda de juicio ejecutivo de que se hará mérito, se dictó por este Juzgado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.

En la villa de Avilés, día veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y uno, el Sr. D. Antonio María Valdés y Arias, Juez de primera instancia sustituto de este partido, habiendo visto los presentes autos de demanda de juicio ejecutivo, siendo demandante la Sociedad en comandita «Castro y Compañía», domiciliada en esta villa, representada por el Procurador D. Emilio Valdés Gutierrez y dirigida por el Letrado D. Bernardo Garcia y Ruiz Gomez y demandado D. Angel Fernandez y Fernandez, mayor de edad, casado, maestro de obras y vecino de esta expresada villa, actualmente ausente en ignorado paradero, declarado en rebeldía.

Fallo:

Que debo de mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance de lo embargado y hacer pago a la Sociedad acreedora «Castro y Compañía», de la cantidad principal de dos mil treinta y siete pesetas treinta y cinco céntimos, y de las costas causadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en los estrados de este Juzgado por la rebeldía del demandado D. Angel Fernandez y Fernandez, se publicará en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a no solicitarse que se notifique al mismo personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio María Valdés.

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original a que me remito.

Para que conste y en cumplimiento de lo mandado expido el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado D. Angel Fernandez y Fernandez, y lo firmo en Avilés a catorce de Octubre de

mil novecientos treinta y uno.—Mariano Bergés.

R. al núm. 2.590

D. Antonio María Valdés y Arias, Juez de instrucción sustituto del partido de Avilés.

Hago saber: Que en diligencias de cumplimiento de una carta orden de la Audiencia Territorial de Oviedo, relativa a la exacción de costas originadas en sumario número 18 de 1927, instruido en este Juzgado contra Antonio Orta Artime, vecino de la parroquia de Berdicio, concejo de Gozón, se embargaron a dicho penado los bienes siguientes:

1. Una casa de planta baja, con su suelo, sita en el lugar de Llonguera, parroquia de Berdicio, que mide unos veinte metros cuadrados, y que linda por el frente, camino; por la derecha, también camino, por la izquierda, con una guarición, y por la espalda, que es el Norte, con una finca de los herederos de D. Germán Grandá.

2. Una finca destinada a matorral, sita en la repetida parroquia de Berdicio, lugar de Merín, de una extensión aproximadamente de unas doce áreas y cincuenta centiáreas, cuyos linderos son: Sur y Norte, con camino vecinal, Este con un monte de doña María del Carmen Suárez, y por el Oeste con otro monte de don Francisco Suárez.

Por providencia de este día he acordado sacar a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, las relacionadas fincas, señalándose, al efecto, el día trece de Noviembre próximo, hora de las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Por tanto, quienes deseen tomar parte en el indicado remate pueden concurrir en los expresados día, hora y sitio, advirtiéndose que los indicados bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Avilés, a catorce de Octubre de mil novecientos treinta y uno.—Antonio María Valdés.—El Secretario, Mariano Bejes.

R. al núm. 2.593

Juzgado de Siero

D. Luis Colubi Gonzalez, Juez de Instrucción de Pola de Siero.

Por el presente y en virtud de proveído dictado en sumario 102 del corriente año, por robo, robo y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del autor o autores del robo de un billete de cien pesetas, cometido el tres de Septiembre último en la casa del vecino de Boves, de este concejo, Ulpiano Lavandera Valdés, poniendo el caso de ser habidos a disposición de este Juzgado en la cárcel de esta villa.

Pola de Siero, a 16 de Octubre de 1931.—Luis Colubi.—El Secretario judicial, Lic. José Antonio Aparicio.

R. al núm. 2.588

Juzgado de Gijón

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez D. Juan Olano de la Torre, dimanante del juicio verbal promovido por D.^a Jesusa Carril Rodriguez, mayor de edad, viuda y de esta vecindad, se cita a los que se crean con derecho a la herencia de D.^a Ramona Calleja y Gala, que falleció en Gijón el 22 de Diciembre de 1927, a fin de que concurran a la celebración del juicio sobre reclamación de novecientas pesetas, bajo el apercibimiento en derecho establecido, el día 14 de Noviembre a las doce horas, en este Juzgado, sito en Jovellanos, 10 bajo.

Gijón y Octubre 20 de 1931.—Eduardo Ortiz.

R. al núm. 2.651

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMPANÍA DEL TRANVÍA ELÉCTRICO DE AVILÉS

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de esta Compañía, ha acordado convocar a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos Sociales, a Junta general extraordinaria de señores Accionistas, con objeto de deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día:

1.º Demanda de aumento de salario formulada por el personal obrero.

2.º Proposición del Consejo de Administración, y aprobación en su caso por la Junta general, de la conveniencia de convocar a una reunión de los señores tenedores de Obligaciones y bonos emitidos por esta Compañía.

La Junta tendrá lugar el día 7 del próximo mes de Noviembre, a las doce de la mañana, en el domicilio social Emile Robin, 19-21.

En caso de no reunirse a la hora indicada para la celebración de la Junta el número suficiente de acciones, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 168 del Código de Comercio y en el art. 35 de los Estatutos de la Compañía, se celebrará sesión en segunda convocatoria, en el mismo lugar, el día 9 del propio mes a la misma hora.

Para tener derecho de asistencia a la citada Junta, los señores accionistas presentarán sus acciones en el domicilio social con anterioridad a la hora señalada para la celebración de la misma, debiendo de tener presente las demás prescripciones reglamentarias.

Avilés, 23 de Octubre de 1931.—El Presidente del Consejo de Administración, Juan Sitges.